

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria

AREA DE CONOCIMIENTO: «CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS»

Plaza número 2

Comisión titular:

Presidente: Don Agustín Juárez Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales: Don Félix Soriano Santandreu, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; don Jaime Espuga Bellafont, Catedrático de Escuela Unversitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don Claudio F. Pérez López, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Secretario: Don Enrique Gálvez Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Ortega Andrade, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales: Don Santiago Fernández Pirla, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; don Alfredo Aguilera Manso, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Alfonso Pérez Guerra, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Secretario: Don Miguel Louis Cereceda, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

21268 RESOLUCION de 2 de septiembre de 1994, de la Universidad de Cantabria, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar los concursos, para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios (plazas números 442, 443 y 444).

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º, apartado 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha dispuesto hacer pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos, para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, convocados por Resolución de 22 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), que figuran como anexo a la presente resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Santander, 2 de septiembre de 1994.—El Rector, Jaime Vinuesa Tejedor.

ANEXO**Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad**

AREA DE CONOCIMIENTO: «TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES»

Plaza número 442

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Felipe Cátedra Pérez, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocal Secretario: Don Rafael Pedro Torres Giménez, Profesor titular de la Universidad de Cantabria.

Vocales: Don Miguel Angel Lagunas y Hernández, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Antonio Carrión Isbert, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don Angel Maria Bravo Santos, Profesor titular de la Universidad de Valladolid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Eduardo Artal Latorre, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocal Secretario: Don Antonio García Pino, Profesor titular de la Universidad de Vigo.

Vocales: Don Antonio Elías Fuste, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Alejandro Delgado Gutiérrez, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Juan José Olmos Bonafé, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

AREA DE CONOCIMIENTO: «ELECTRÓNICA»

Plaza número 443

Comisión titular:

Presidente: Don Angel María Burón Romero, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocal Secretario: Don José Manuel Solana Quiros, Profesor titular de la Universidad de Cantabria.

Vocales: Don Antonio Hernández Cachero, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Atila Herms Berenguer, Profesor titular de la Universidad Central de Barcelona, y don Angel Benito Rodríguez Vázquez, Profesor titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Antonio Michell Martín, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocal Secretario: Don Gustavo Adolfo Ruiz Robredo, Profesor titular de la Universidad de Cantabria.

Vocales: Don Francisco Javier López Aligue, Catedrático de la Universidad de Extremadura; don Luis Rosado Barbero, Profesor titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y don José Javier Garrido Salas, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

AREA DE CONOCIMIENTO: «TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA»

Plaza número 444

Comisión titular:

Presidente: Don Salvador Bracho del Pino, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocal Secretario: Don Juan Peire Arroba, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Don José María Ruiz Pérez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; don José María Andrés Teruel, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Valencia, y don Juan Carlos López López, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Javier Uceda Antolín, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña María del Mar Martínez Solórzano, Profesora titular de la Universidad de Cantabria.

Vocales: Don Fernando Aldana Mayor, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; don Enrique Iborra Grau, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid, y don José Bordonau Farrerons, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

21269 RESOLUCION de 6 de septiembre de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica parte de la de 29 de julio de 1994, por la que se publican comisiones juzgadoras de concursos para provisión de plazas de profesorado universitario.

Advertido error en texto de la Resolución de 29 de julio de 1994, publicada en «Boletín Oficial del Estado» número 208, de 31 de agosto de 1994, a continuación se procede a realizar la siguiente corrección:

En la página número 27477, en el anexo, donde dice: «Plazas convocadas por Resolución de 22 de marzo de 1993», debe decir: «Plazas convocadas por Resolución de 22 de marzo de 1994».

Cádiz, 6 de septiembre de 1994.—P. D., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Manuel José Ramos Ortega.

21270 RESOLUCION de 7 de septiembre de 1994, de la Universidad Rovira i Virgili, de Tarragona, por la que se corrigen errores de la de 2 de agosto de 1994, que nombraba las comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes universitarios, convocados por resolución de 1 de julio de 1993.

Advertido error en la resolución de 2 de agosto de 1994, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 208, de 31 de agosto de 1994, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 27748, en la comisión titular del concurso número 15, donde dice: «Vocales: Don José María Borrás Llop, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; ...», debe decir: «Vocales: Don José María Borrás Llop, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid; ...».

Tarragona, 7 de septiembre de 1994.—El Rector, Joan Martí i Castell.

21271 RESOLUCION de 7 de septiembre de 1994, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios.

Uno.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios, el Rector de la Universidad Pública de Navarra, ha resuelto convocar a concurso las plazas de profesorado universitario que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Dos.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Tres.—Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración local, autónoma o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedades ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión.

Cuatro.—Asimismo, los solicitantes deberán reunir las condiciones específicas que se señalan a continuación:

- a) Para concursar a las plazas de Catedrático, Profesor titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, tener título de Doctor. Para las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto Superior. También podrán concursar para las plazas de Profesor titular de Escuela

Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos técnicos e Ingenieros técnicos.

b) Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedrático de Universidad conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de este requisito.

c) Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Catedrático de Universidad, de Profesor titular de Universidad, de Catedrático de Escuela Universitaria o de Profesor titular de Escuela Universitaria, podrán concursar los profesores del cuerpo a que corresponde la plaza convocada.

d) Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor titular de Universidad o de Catedrático de Escuela Universitaria, podrán concursar únicamente Profesores que ya pertenezcan a estos cuerpos.

e) De acuerdo con la disposición transitoria sexta de la Ley de Reforma Universitaria a los concursos de méritos para Catedrático de Escuela Universitaria, podrán concurrir, además de los indicados en el apartado c) de la base cuarta de la convocatoria, y no obstante lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley de Reforma Universitaria, los antiguos miembros del cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

f) De acuerdo con la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a los concursos de méritos de Catedráticos de Escuela Universitaria podrán concurrir los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores agregados de Escuela Universitaria con título de Doctor.

g) De acuerdo con el artículo 39.4 de la Ley de Reforma Universitaria a los concursos de méritos para Profesores titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria podrán presentarse los Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor.

h) A los concursos de méritos de Profesores titulares de Escuela Universitaria, podrán presentarse los Catedráticos numerarios de Bachillerato,

La concurrencia de estas condiciones específicas deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso. La documentación que lo acredite deberá ser presentada junto con la instancia a que hace referencia el punto cinco.

Cinco.—Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Pública de Navarra por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (las instancias presentadas en las oficinas de correos, deberán observar, como requisito de admisión, el procedimiento establecido en el artículo 205.3 del Reglamento de los Servicios de Correos, las instancias se presentarán en sobre abierto para que el empleado estampe el sello de fechas en la parte superior izquierda del documento principal) en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, ajustada al modelo del anexo II de la presente convocatoria y debidamente cumplimentada junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. Los aspirantes deberán justificar, en su caso, mediante resguardo original, haber abonado la cantidad de 3.000 pesetas por derecho de examen y formación de expediente a la citada sección mediante giro postal, telegráfico o pago efectivo.

Seis.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la lista de admitidos y excluidos.